



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023 de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la categoría de Técnico Especialista (Medios Audiovisuales) Grupo III de la Universidad de Burgos, mediante contrato de interinidad.

El Rector de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan dentro del personal laboral en la categoría de Técnico Especialista (Medios Audiovisuales) Grupo III, mediante contrato de interinidad

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y los Estatutos de la Universidad de Burgos aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- 1.1.- Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala, categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55





o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

- f) Haber abonado los derechos de participar o justificar estar exento de los mismos, según lo establecido en la base 2.3 de esta convocatoria.

1.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral temporal de la categoría de la plaza convocada.

Segunda.- 2.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha Sede dentro de "Catálogo de servicios" encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Procesos selectivos para personal de administración y servicios (PAS)». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258705.

Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo II, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso la documentación se presentará en soporte informático que contendrá la información escaneada de los documentos en formato pdf, en un único fichero, que acompañará a la solicitud, identificando al aspirante y plaza en la carátula del mismo.

2.2.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Categoría" los aspirantes harán constar "Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)" y en el destinado para "Forma de Acceso" se consignará la letra "L". En la solicitud se indicará el correo electrónico para la recepción de notificaciones que procediesen.

2.3.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de **16 €** en concepto de participación en el proceso de formación de la Bolsa de empleo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



efectuado en la entidad Caixabank nº de cuenta **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia "*Bolsa de empleo: Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)*" además del nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. Tendrán una reducción del 50 por ciento los sujetos pasivos que, como personal al servicio de la Universidad de Burgos, participen en las pruebas selectivas, así como aquellas personas que acrediten la condición de desempleados.

No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria. En los supuestos de exclusión que no sean por causa imputable al aspirante, la Universidad procederá al reintegro de las tasas una vez que la persona aspirante excluida lo solicite, justificando el pago indebido, y comunicando el número de cuenta bancaria al realizar la devolución.

2.4- La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- a) De la copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad. Los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea deberán aportar fotocopia del número de identificación para extranjeros (N.I.E.).
- b) De la copia del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.
- c) Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, en los términos establecidos en la base 2.3.

Las personas exentas del pago de tasa deben presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: certificado acreditativo de tal condición.
- Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

2.5.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU)

2.6.- Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

2.7.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

2.8.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Tercera.- 3.1.- Para confeccionar la bolsa de empleo se realizará un único ejercicio de carácter teórico-práctico que consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el Anexo I.

El ejercicio será valorado de 0 a 40 puntos siendo necesario para superarlo haber obtenido, al menos, una calificación de 20 puntos. Cada pregunta contestada correctamente sumará un punto, la pregunta erróneamente contestada tendrá una penalización de 0,25 puntos y las contestaciones en blanco no puntuarán. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será el que establezca el Tribunal.

El Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos la relación provisional de aspirantes que hayan superado este ejercicio. Contra esta Resolución los interesados dispondrán de un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3.2.- En caso de puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, a efectuar por el Servicio de Recursos Humanos para ordenar todos



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



los empates. La fecha del sorteo, en el caso de tener que realizarse, se publicará en la web de la Universidad de Burgos.

3.3.- La celebración de la prueba se anunciará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

Cuarta.- 4.1.- El Tribunal a que se encomienda esta convocatoria, estará constituida por cinco miembros y se estructurará de la manera siguiente:

Presidente: Simón Echavarría Martínez

Vocal: Alberto Calvo Rodríguez

Vocal: Jesús Antonio Martín Ayuso.

Vocal: Francisco J. Hidalgo García

Secretario: Gonzalo Moreno Sancho

Como Tribunal suplente:

Presidente: José Ángel Contreras Hernando

Vocal: Raúl Soto López

Vocal: César Fidalgo Díez

Vocal: Fernando Somoza López

Secretaria: M^a Cruz Atanes Martínez

4.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los interesados en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citada Ley.

4.3.- El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Quinta.- 5.1.- Las personas aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único y por orden alfabético. Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



5.2.- El Tribunal de Selección identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos de DNI o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

5.3.- En la realización del ejercicio escrito, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

5.4.- El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

Sexta.- 6.1.- Concluidos los ejercicios, una vez procedido a la calificación de los mismos, el Tribunal hará públicas en el lugar de su celebración, en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos, la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación total obtenida. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la bolsa de empleo.

6.2.- Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones que consideren oportunas.

6.3.- Concluido el proceso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación total alcanzado. Por Resolución del Rector de la Universidad de Burgos se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de empleo a los efectos de nombramiento de personal laboral temporal a los que se refiere la presente convocatoria. La lista definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

6.4.- La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

Séptima.- 7.1.- La documentación a presentar por el aspirante seleccionado será la que se indica en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Burgos [https:// www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo/ documentacion-aporar-previa-la-contratacion](https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo/documentacion-aporar-previa-la-contratacion)

ID DOCUMENTO: cGRBzQvXalmfrnz/rn+yfRDNGBE= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



7.2.- Las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

7.3.- Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

7.4.- Tan sólo una vez formalizado el contrato tendrá lugar el inicio de la prestación de servicio y el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la que se estipule en el contrato de trabajo.

7.5.- El personal interino que al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación.

Octava- El procedimiento a seguir para el llamamiento del personal de esta bolsa de empleo se ajustará a lo establecido en la Instrucción de Gerencia de fecha 1 de diciembre de 2017 sobre Bolsas de empleo y su gestión (https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/acuerdo_llamamiento_bolsa_de_empleo.pdf) y sus normas de desarrollo.

La lista generada mediante el procedimiento establecido en esta bolsa de empleo será aplicable desde el momento de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) de la Universidad de Burgos.

Novena- El personal laboral temporal que, al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por personal laboral fijo.

Décima- 10.1.- El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

10.2.- Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

10.3.- El nombre, apellidos y número de documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Universidad de Burgos tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de Internet.

10.4.- La Universidad de Burgos es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en su página web. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento o al delegado de protección de datos por las vías establecidas en <https://www.ubu.es/proteccion-de-datos/derechos-en-materia-de-proteccion-de-datos>

Decimoprimer- 11.1.- Para cualquier información los aspirantes podrán acudir a la Unidad de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos, situada en el edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, 1, 09001 Burgos, correo electrónico: recursoshumanos@ubu.es.

11.2.-Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL). Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

11.3.- Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4.- En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino

Burgos, 13 de diciembre de 2023.

ID DOCUMENTO: cGRBzQvXalmlfrnz/rn+yfERDNGBE= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55

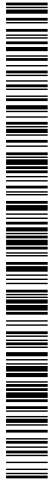


UNIVERSIDAD
DE BURGOS

EL RECTOR,

Manuel Pérez Mateos.

ID DOCUMENTO: cGRBzQvXalbmfrnz/rn+yfRDNGcBE=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



ANEXO I
Programa

PARTE GENERAL

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. 1.1.- Objeto y ámbito de aplicación. 1.2.- Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. 1.3.- Derechos y deberes de los empleados públicos 1.4.- Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público 2.1.- Ordenación de la actividad profesional. 2.2.- Situaciones administrativas. 2.3.- Régimen disciplinario
3. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. 3.1.- Ámbito de aplicación. 3.2.- Derechos y obligaciones. 3.3.- Servicios de prevención. 3.4.- Consulta y participación de los trabajadores. 3.5.- Obligaciones de los fabricantes importadores y suministradores.
4. Prevención de riesgos labores en la Universidad de Burgos. Resolución de 5 de enero de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (BOCyL 13 de enero de 2011).
5. Il Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León. Condiciones de aplicación y vigencia. Organización del Trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Formación y perfeccionamiento profesionales. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, licencias y permisos. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

PARTE ESPECÍFICA

6. La realización audiovisual.
7. Cableado, conectores y conexiones de audio y vídeo.
8. Sonido. Fuentes sonoras. Dispositivos de captación.
9. Sonido en piezas audiovisuales. Operaciones de sonido.
10. El estudio de radio.
11. Sistema de automatización AUDIOPLUS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55





12. Realización radiofónica en sus diferentes géneros y formatos. Guion técnico y guion literario.
13. Iluminación. Dispositivos de iluminación. Funciones y características de las fuentes de luz. Iluminantes y soportes.
14. Técnicas de iluminación. Filtros y elementos de colorimetría. Montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación.
15. La cámara de vídeo. Principios básicos de la óptica, lentes y objetivos. Diafragma, profundidad de campo y distancia focal.
16. Técnicas de operación y manejo de la cámara de vídeo. Tipos de plano y movimientos. Dispositivos de captación.
17. Formatos digitales de vídeo. Salidas, almacenamiento y compresión.
18. Sistemas digitales de captura de imagen. Resoluciones SD y HD. Transporte de la información digital. El flujo de datos. Compresión y codificación.
19. Montaje y postproducción audiovisual. Estrategias de edición y software de edición. Renderización y códec de exportación. Edición digital no lineal. Principales efectos. Suites de edición. (Premiere) Suites de Posproducción (After Effects).
20. Streaming. OBS. VMLx.
21. Señales NDI. Alternativa para enviar señal de vídeo digital por red.
22. La cámara fotográfica digital: tipos, partes de la cámara, parámetros regulables.
23. La toma fotográfica: Objetivos. Sensores. Distancia focal. Temperatura de color. Filtros. La exposición. Instrumentos de medición. Histograma. Funciones del diafragma y el obturador. Formatos digitales de imagen y usos.

ID DOCUMENTO: cGRBzQvXalmfirnz/in+yfERDNGcBE=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (MEDIOS AUDIOVISUALES)

CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS

(Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Categoría y especialidad		Turno de acceso
Fecha Boletín Oficial Día Mes .Año / /	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma

2. DATOS PERSONALES

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	Fecha de nacimiento: / /
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	INDICAR EL Nº
Dirección Postal Particular:			Nacionalidad:
Ciudad:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	*Correo electrónico:		

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE, documentación acreditativa de la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso
<input type="checkbox"/> En su caso, justificante de la reducción o exención del abono de los derechos por participación en el proceso

* A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 2.

El/la abajo firmante solicita la participación en el proceso selectivo arriba referenciado y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria públicas.

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el BOE y BOCyL y en la página web de la Universidad de Burgos

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

En , a de de 20

Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	19-12-2023 08:56:55